



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 048-22, Junio 7 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00007-00</u>	Ejecutivo de Menor Cuantía	Gelver Antonio Suárez Díaz (Endosataria al cobro Judicial Dra. Susana Carvajal Manrique)	Marco Antonio Sandoval López	1	Accede a la solicitud de suspensión del proceso	06-06-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00026-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Silenia González Morales y Otro (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)	Inés Cogollo, Otros y Personas Indeterminadas	1	Nombra Curador Ad-litem	06-06-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00012-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A. (Apoderado Judicial Dr. Carlos Alberto Vergara Quintero)	Edwin Niño Orozco y Otro	1	Aprueba Liquidación de Costas elaborada por Secretaría	06-06-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00016-00</u>	Restablecimiento de Custodia	María Fernanda Herrera Melgarejo (Apoderada Judicial Dra. Diana Judith Buitrago Gualteros)	Cenaida Melgarejo Gutiérrez	1	Admite Demanda	06-06-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario